

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cinco de mayo de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Factoring Abogados
Demandada	Natalia Andrea Pineda Hoyos y otro
Radicado	05001 40 03 028 <b>2022 00390 00</b>
Instancia	Unica
Providencia	Requiere D.T

Allega la parte actora memoriales con las siguientes solicitudes:

1. Solicita oficiar a la NUEVA EPS para que aporten dirección para efectos de notificación del señor CARLOS ALBERTO GIRALDO (Doc. 25 Cuad. Ppal.): Petición a la que se accede, aunque se advierte a la parte actora que en la consulta del Adres registra retirado:

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	1214715530
NOMBRES	CARLOS ALBERTO
APELLIDOS	GIRALDO SANCHEZ
FECHA DE NACIMIENTO	***
DEPARTAMENTO	ANTIOQUIA
MUNICIPIO	BELLO

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
RETIRADO	NUEVA EPS S.A	CONTRIBUTIVO	19/01/2022	30/04/2022	COTIZANTE

Por lo tanto, se ordena oficiar a **NUEVA EPS S.A** para que informen respecto del señor **CARLOS ALBERTO GIRALDO SÁNCHEZ** la dirección física y electrónica, teléfono y demás datos de localización. El oficio deberá ser radicado por la parte actora y allegar la respectiva prueba de ello.

2. Solicita autorizar la dirección anunciada por la parte en el documento No. 26 para envío de notificación del señor GIRALDO SÁNCHEZ (Doc. 26 Cuad.Ppal.): petición que se torna ineficaz, debido a que el pasado 24 de abril de 2023 LA POLICÍA NACIONAL informa que el demandado se encuentra retirado de la Institución mediante resolución del 22 de julio de 2021.
3. Pide al Despacho decretar embargo de salario que percibe el señor CARLOS GIRALDO SÁNCHEZ quien está al servicio de la POLICÍA NACIONAL (Doc. 08 Cuad. Medidas): Esta petición es improcedente en virtud, de como ya se mencionó el referido demandado se encuentra retirado.
4. Se allega el expediente respuesta de la POLICÍA NACIONAL donde además menciona una dirección del señor GIRALDO SÁNCHEZ (Doc. 27 Cuad. Ppal.): Se autoriza el envío de notificación por aviso en la dirección **informada en el referido**

**documento.** Por lo anterior, REQUIERE a la parte actora para que gestione notificación en la anterior dirección

Para el cumplimiento de los anteriores requerimientos dispone del término de 30 días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de terminarse la presente demandapor Desistimiento Tácito, de conformidad a lo establecido en el artículo 317 del C.G.P.

**NOTIFÍQUESE**

6

**Firmado Por:**

**Sandra Milena Marin Gallego**

**Juez**

**Juzgado Municipal**

**Civil 028 Oral**

**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4155ff93084d3c737bfcade030892472a764978b39e490cd0c71ed14ae62d2a**

Documento generado en 05/05/2023 08:09:09 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

---